



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11692
19 mayo 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Turquía, en una carta distribuida el 15 de abril de 1975 (S/11674), se refiere a mi declaración en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y trata de contradecirla calificándola con toda ligereza de "ataque calumnioso" contra su país. Omite por entero, o deja de exponer, sin embargo, los hechos que pone en tela de juicio en esa declaración y con qué fundamento lo hace. Porque, por cierto, ¿qué es inexacto en esa declaración?

¿No es verdad acaso que después de la invasión de Chipre por Turquía los habitantes grecochipriotas indígenas de la zona invadida fueron expulsados de sus hogares y de sus tierras por las fuerzas invasoras, que los convirtieron en refugiados indigentes en su propio país, simplemente por su origen étnico y racial?

¿Y no es acaso un hecho que a la población indígena así expulsada se le negó por la fuerza el derecho a regresar a sus hogares y que quienes se atrevieron a volver, aún temporariamente en un esfuerzo por atender a su ganado abandonado, fueron sumariamente arrestados y fusilados de inmediato por los mismos motivos de orden étnico?

¿Y no es también un hecho que los grecochipriotas expulsados están siendo reemplazados mediante el transporte masivo de población turca, principalmente desde Turquía, con el objeto de cambiar por la fuerza las características demográficas de Chipre?

¿Y puede acaso negarse que con ese fin, en virtud de un decreto arbitrario se convirtió en ciudadanos chipriotas a los 40.000 hombres de las fuerzas turcas de invasión y a sus familias, mientras por un decreto similar se declaraba "extranjeros" en su país a la población indígena chipriota de origen griego, que había sido expulsada de la zona (más de 200.000 personas, es decir, un tercio de la población total de Chipre)?

Esta es la situación actual en Chipre. Ninguna tergiversación organizada puede disimularla. Y debe ser motivo de grave preocupación, ya que afecta por sus consecuencias a toda la comunidad internacional.

S/11692
Español
Página 2

A menos que se adopten medidas correctivas eficaces en el plano internacional para la aplicación ya muy postergada de las disposiciones urgentes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que fueron aprobadas por unanimidad, caben muy pocas esperanzas, lógicamente, de que cualquier solución propuesta resultante de la imposición por la fuerza de condiciones tan horribles tenga posibilidad alguna de éxito o de viabilidad.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

